

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3121

MAT.: Deja Indefinido y modifica clausula de Contrato de Trabajo regido por la Ley Código del Trabajo.

Subvención Normal y PIE

Monte Patria, 12 de marzo de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Mayor necesidad de servicio.

DECRETO:

1.- Dejase Indefinido el nombramiento de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **KINESIOLOGO**, en el **COLEGIO MASTTAY**, de la localidad de **FLOR DEL VALLE, Y AREA PSICOSOCIAL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **1 de marzo de 2015**, al Señor **CLAUDIO ANDRES PEREZ LOPEZ**, RUT N° ~~15.123.456-8~~.

2.- **Modifíquese la Clausula Quinta del Contrato de Trabajo:** El funcionario ganara una remuneración base mensual, según detalle:

\$492.533.- imponible y tributable por 20 horas cronológicas semanales en el Colegio Masttay

\$ 49.253.- Imponible y tributable por 02 horas cronológicas semanales en el Depto. de Educación I. Municipalidad de Monte Patria.

3.- La modificación a la **Clausula Quinta del Contrato de Trabajo** se hace efectiva a contar del **02 de marzo de 2015**

4.- Con su misma jornada horaria estipulada en su contrato de trabajo.

5.- Páguese al funcionario la remuneración correspondiente a lo estipulado en su Contrato de Trabajo y la Ley Código del Trabajo.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE